

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de enero de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20200023500**

El despacho de conformidad con el art 286 del CGP, procede a la corrección meramente aritmético incurrido en la indicación del número de identificación tributaria de la sociedad demandada en el auto inmediatamente anterior militante en consecutivo 40.

Puestas así las cosas y para todos los efectos, téngase en cuenta que la sancionada es la sociedad MI REMATE SEINCO SAS identificada con el NIT No. 900.657.000-5.

EN lo demás queda incólume el proveído de fecha 27 de octubre de 2022.

Secretaria proceda de conformidad a lo dispuesto en la providencia objeto de corrección y asimismo adócese copia de este proveído.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19448fdb396fce5728aba43d4a0b33ed87a43ff84fb098e6cf4cc932ae6fca34**

Documento generado en 17/01/2023 07:48:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>